Decreto N° 3/23

Autorización de pago a proveedores para el programa nacional "Participar en comunidad" y posterior transferencia de fondos entre cuentas bancarias municipales.

FECHA DE SANCIÓN: 16/01/2023
FECHA DE IMPRESIÓN: 03/11/2026 18:05:45 -03

DECRETO Nº 03/23

Conscripto Bernardi, 16 de enero de 2023

VISTO:

Los fondos recibidos del Programa Nacional "Participar en comunidad" y;

CONSIDERANDO:

Que El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación depositó los fondos correspondientes al programa mencionado en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Federal, en la cuenta corriente perteneciente a la municipalidad de Conscripto Bernardi N° 2590030142, de la cual no se cuenta con chequera momentáneamente, por lo que se solicitó mediante nota el pasado 12 de enero del corriente.

Que la entidad bancaria tiene sus tiempos para hacer la entrega de la chequera requerida y los presupuestos de los tres comerciantes solicitados, para la compra de herramientas del programa "Participar en Comunidad" vencen antes de recibir el talonario bancario.

Que debido al apremio se deberá abonar a los comerciantes mediante transferencia, de la cuenta corriente del Banco de Entre Ríos N° 3429/8 y posteriormente reintegrar la suma desde la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina.

Que para autorizar el pago a los proveedores y posterior operación bancaria se debe dictar la norma legal correspondiente.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CONSCRIPTO BERNARDI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY 10027 Y SUS MODIFICATORIAS DECRETA:

Artículo 1º: Abónese desde la cuenta corriente del Banco de Entre Ríos N° 3429/8 a los proveedores de herramientas del programa "Participar en comunidad" según se detalla:

* Marcos Carlos Osuna, la suma de $ 780.140,00 (pesos setecientos ochenta mil ciento cuarenta)
* Pascual Veciconti, la suma de $ 44.924,00 (pesos cuarenta y cuatro mil novecientos veinticuatro)
* Antonio Gabriel Veciconti, el importe de $ 320.890,00 (pesos trescientos veinte mil ochocientos noventa)

Artículo 2º: Reintégrese el monto total abonado a los proveedores desde la cuenta corriente del Banco de la Nación Argentina, perteneciente a la municipalidad de Conscripto Bernardi N° 2590030142 a la cuenta corriente del Banco Entre Ríos N° 3429/8.

Artículo 3º: Impútese las presente erogaciones a la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Economía, Sra. Celia Rosa Machado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Firmas:
MACHADO CELIA R.
SEC DE GOBIERNO Y ECONOMIA
MUNICIPALIDAD CONSCRIPTO BERNARDI

CANTEROS MARINA A.
PRESIDENTA MUNICIPAL
GPTO BERNARDI E.R.

Conscripto Bernardi MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE CONSCRIPTO BERNARDI

ANEXO DE VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD

Este documento es una copia fiel de la normativa original del Digesto Digital Oficial [...]. Su autenticidad puede ser verificada [...] escaneando el código QR.

INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO

DOCUMENTO: Decreto N° 3/23

FECHA DE SANCIÓN: 16/01/2023

FECHA DE DESCARGA: 03/11/2026 18:05:45 -03

CÓDIGO ÚNICO DE VERIFICACIÓN:

```
e5229d1723f819a7e66deae6c109086af0a9bbb40ad13dfde6aa28db2920ea5f
```

DOCUMENTO OFICIAL DEL DIGESTO DIGITAL MUNICIPAL